



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órgano es Donar Vida"

Corrientes, 07 NOV 2013

ORDENANZA N° **6008**

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 141-D-12 (07-Z-11), Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. Zaracho, Ceferina, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0041759-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1470/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1470/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1- 0041759-1 a nombre de Zaracho, Ceferina.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante.
"Donar Órgano es Donar Vida"

2//.-

Corrientes, 07 NOV 2013

ORDENANZA N° 6008

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

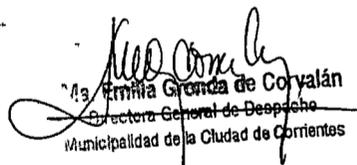
ORDEN
VISTO
CONSID
solicitanc
A1-0108:
faculta a
dentro de
Resolucio
Socioeco
Estado de
Departam
diferente:
solidarida
de condo

VISTO: LA ORDENANZA N° 6008 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-11-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2935 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-11-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

los extre
obra en c
la Carta
Honorabl
POR EL

ART.-1°:

ART.- 2°:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	12 NOV. 2013	9:03 m
SALIDAS		